|  |
| --- |
| **BTS NRC 2016****Las cuotas obligatorias es lo que da poder a las mujeres en las empresas**Texte n°4 |

***Elpais.com*** 18/01/2016

La realidad se muestra testaruda. El progreso de la mujer en las organizaciones empresariales solo se consigue con discriminación positiva. Cuando se pone en marcha una ley de cuotas, la presencia femenina en los consejos de administración crece rápidamente. Sobre todo si esa norma prevé **multas**1.

Desde que en 2011 Francia introdujo su ley de cuotas, con penalizaciones asociadas, las administradoras han pasado de sentarse en menos del 20% de los asientos del consejo a estar en el 32%. Igual que en Italia, que también amenazaba con **multas**1,y que saltó del 5% al 26% en menos de cuatro años. Son los ejemplos más destacados del avance femenino en los órganos rectores de las empresas.

Al contrario, España se está quedando atrás. Fue uno de los primeros países europeos en adoptar legislación positiva acerca de la participación de las mujeres en los consejos de administración (con la Ley de Igualdad de 2007 que recomendaba alcanzar un porcentaje del 40% en 2015) Sin embargo, a día de hoy sufre un retraso notable (no llega al 15%). Aunque ha mejorado, solo ha avanzado unos 10 puntos en la última década. Al revés que Francia o Italia, que estaban muy por debajo de España en 2003 y ahora la superan en 10 o 15 puntos.

Existe un desequilibrio, y otros países reflejan que donde se implantan las cuotas, se corrige. Esta experiencia ha servido para convencer a personas reacias a la discriminación positiva, de que ésta es la única alternativa. « Yo no quería ser una especie protegida pero, cuando no hay una ley que establece la posibilidad de acceder a los puestos directivos, es imposible. Y si la ley no es obligatoria, como sucede en España, no llegaremos al 40% » dice Silvina Bacigalupo, catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

1. Una multa : une amende